



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 046-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 11 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 013-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 038-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de febrero de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 06-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, la Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados establece que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las



COMISIÓN ORGANIZADORA

posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;



Que, mediante el Informe N° 038-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe Técnico N° 013-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 06 de febrero de 2025 a través del cual, el Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica remite la propuesta para la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 06-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de febrero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: Mg. Juan Challco Chura – Docente Nombrado - Presidente; Art. Marco Antonio Luque Huanca – Docente Nombrado – Integrante; y Abog. Jhon Eduardo Cruz Garcia – Especialista Administrativo III – Secretario Técnico; ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESIGNAR como miembro alterno a la Prof. Carmen Bertha Mujica Oporto, quien reemplazará a alguno de los miembros que por razones de fuerza mayor, no pueda participar en alguna de las etapas del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
Mg. Juan Challco Chura	Docente nombrado	Presidente
Art. Marco Antonio Luque Huanca	Docente nombrado	Integrante
Abog. Jhon Eduardo Cruz García	Especialista Administrativo III	Integrante

SEGUNDO. - DESIGNAR como miembro alterno a la Prof. Carmen Bertha Mujica Oporto, quien reemplazará a alguno de los miembros que por razones de fuerza mayor, no pueda participar en alguna de las etapas del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico



COMISIÓN ORGANIZADORA

2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito